

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

TRANSCARIBE S.A.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TRANSCARIBE S.A. EN SU ROL DE OPERADOR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC-CP-001-2025**

**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE BUSES TIPO ARTICULADO DUAL, PADRÓN Y BUSETÓN
CON TECNOLOGÍA DE CERO Y BAJAS EMISIONES PARA LA PORCIÓN DOS DE LA
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE
INDIAS - TRANSCARIBE.**

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

Octubre 11 de 2025

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC-CP-001-2025

1. PROPONENTES

- a. **OFERTA 1:** COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS, identificada con NIT. 890903024-1 y sigla NAVITRANS SAS,
- b. **OFERTA 2:** UNION TEMPORAL U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA, compuesta por las sociedades:

Sociedad	NIT	Participación
WISDOM TECHNOLOGY S.A.S.	901651422-6	90%
SITCA OIL & GAS S.A.S.	900206662-6	10%

2. CONDICIONES A CUMPLIR

Las condiciones técnicas a cumplir por parte de los oferentes se encuentran consignadas en los numerales 9.3 y 9.4 del Análisis Preliminar de la convocatoria Pública, los cuales se transcriben a continuación:

"9.3 IDONEIDAD PARA COMERCIALIZAR LA FLOTA. PROFORMAS No. 5 y 10.

La idoneidad para comercializar la flota podrá demostrarse demostrando la calidad de fabricante y/o comercializador de la flota o demostrando la calidad de autorizado y/o comercializador, para ello se deberá aportar constancia que certifique ser el fabricante o autorización otorgada por este último comercializar su mercancía o contrato comercialización en donde se evidencie la autorización del fabricante para comercializar sus vehículos:

9.3.1 Contrato de representación y/o comercialización y/o compraventa.

- a. Para acreditar el Contrato de representación y/o comercialización y/o Compraventa de Fabricación, el Proponente deberá adjuntar una declaración emitida por el Fabricante o copia del contrato con (o de cada uno de los Fabricantes en caso de optar por varios) en la cual se evidencie que han suscrito u autorizado al Proponente la representación y/o comercialización y/o compraventa para la fabricación y entrega de la Flota y que, salvo por la condición de la Adjudicación y pago del precio, no existen condiciones contrarias en el contrato de compraventa para que, una vez adjudicado y suscrito el Contrato de Provisión con el Proponente, se inicie el proceso de fabricación de la Flota y se entregue el número de Buses que el Proponente deba entregar en caso de resultar Adjudicatario.
- b. La declaración deberá estar firmada por una persona con capacidad para obligar al Fabricante y deberá acompañarse de los documentos que acrediten su existencia y representación legal."

9.3.2 Experiencia del Fabricante

Junto con la declaración referida en el literal anterior, se deberá allegar una certificación del Fabricante en la que:

- Certifique haber manufacturado, dentro de los últimos cinco (5) Años anteriores a la fecha de publicación del Pliego de Condiciones un número de Buses que conforman la Flota objeto del Proceso de Selección, con características mínimas establecidas en el anexo técnico: 30 Padrones, 20 Busetones a Gas Natural euro VI o Híbridos (Gas Natural – Eléctricos).
- Certifique haber manufacturado, dentro de los últimos cinco (5) Años a la fecha de publicación del Pliego de Condiciones un número de Buses igual o superior al doble del número de Buses que conforman la Flota objeto del Proceso de Selección con características mínimas establecidas en el anexo técnico: 3 Padrones y 2 Busetones Eléctricos.
- Certifique haber manufacturado, dentro de los últimos cinco (5) Años a la fecha de publicación del Pliego de Condiciones un número de Buses igual o superior al doble del número de Buses que conforman la Flota objeto del Proceso de Selección con características mínimas establecidas en el anexo técnico: 5 Articulado Gas Natural euro VI o Híbridos.
- Certifique haber Instalado infraestructura de carga para autobuses eléctricos de mínimo 3 cargadores de las capacidades descritas en el anexo técnico.
- Certifique que la Garantía de Fábrica sobre los diferentes sistemas de los Buses que componen la Flota no es inferior a:

Sistema	Periodo mínimo de garantía (lo último ocurra)
Garantía global del vehículo	3 años o 200.000 km
Garantía tren motriz para vehículos eléctricos	8 años o 400.000 km
Garantía de Baterías para vehículos Eléctricos	8 años o 400.000 km

9.3.3 Idoneidad para Instalación de Componente de carga.

- El proponente acredita experiencia comprobada en un (1) proyecto de construcción y/o implementación de infraestructura eléctrica y obras civiles por un valor no inferior a 500 (Quinientos) millones de pesos, que respaldan su idoneidad técnica y operativa para desarrollar soluciones integrales para la instalación de la infraestructura de carga de los autobuses eléctricos.
- Adicionalmente, el proponente cuenta con al menos un ingeniero Eléctrico calificado y certificado en la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETE), garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de seguridad, confiabilidad y eficiencia energética.

9.3.4. Condiciones especiales para el contratista:

En la oferta de comercialización es importante el proponente deje constancia en su propuesta que:

- a. Se obligue frente a TRANSCARIBE S.A., en los estrictos términos establecidos en el Acuerdo Entre Privados, a (1) garantizar el tiempo de gestión de repuestos hasta por 12 años, (2) garantizar el tiempo máximo de gestión de la Garantía de Fábrica y (3) se compromete a firmar un contrato accesorio para el mantenimiento de la flota y las precisiones indicadas a continuación:

Factor técnico 1	Tiempo máximo de gestión requerido para entregar repuestos en las instalaciones del Operador Designado por TRANSCARIBE S.A.		
	Repuestos de alta rotación	Repuestos de baja rotación	Repuestos especiales y que no se encuentran en inventario
Tiempos de gestión de repuestos	3 días	10 días	40 días

Factor técnico 2	Durante el Periodo de Fabricación y Operación de los Autobuses.
Implementar talleres de Mantenimiento por parte del Contratista Adjudicado.	El Contratista de provisión deberá realizar el montaje y dotación del taller y todas las maquinas herramientas y repuestos para las actividades de mantenimiento durante todo el periodo de garantías.

9.4 Oferta Técnica

- a. El Proponente deberá diligenciar la **Proforma No. 8** en el cual se indicará la siguiente información:
 - i. Tipología de chasis;
 - ii. Marca del chasis;
 - iii. Marca carrocería y;
 - iv. Sistema y tecnología de abastecimiento energético.
- b. La Oferta será rechazada si se presenta por un número de Buses inferior al señalado en el Pliego de Condiciones.
- c. Las especificaciones del chasis deberán cumplir con requerimientos señalados en el

Anexo de Especificaciones Técnicas de la Flota...

...

- f. *El Proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:*
- i. *Manual de Mantenimiento de los vehículos ofertados por tipología para un periodo de 15 Años, que incluya un cronograma del mantenimiento requerido y se ajuste a los contenidos mínimos del Anexo No. 3 en su numeral 7o relativo a las condiciones mínimas de mantenimiento...*
 - ii. *Manual de Repuestos de alta y baja rotación de la Flota con números de parte y esquemas completos de componentes del vehículo ofertado.*
 - iii. *Manual del Usuario de la Flota ofertado que contenga los parámetros de utilización, cuidados básicos e inspección de fallas.*
 - iv. *Manual de Reparación de la Flota con todos los procedimientos básicos para el Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo que sirva de insumo al Operador Designado por TRANSCARIBE S.A. para estructurar, con los demás insumos, su plan de mantenimiento.*
 - v. *Instructivo de lavado de vehículos, con todas las precauciones e indicaciones para la limpieza del chasis y carrocería, incluyendo los sistemas eléctricos de alta tensión y sistema moto propulsor.*
 - vi. *Cronograma de mantenimientos mayores requeridos.*
 - vii. *Ficha técnica del equipo de abastecimiento del energético eléctrico, donde se indique el funcionamiento del mismo acorde a las necesidades de la operación. Esta ficha técnica debe contener, como mínimo, la indicación de cumplimiento de la norma internacional de fabricación, potencia, voltaje, corriente nominal, frecuencia de funcionamiento, índice de protección, nivel de aislamiento, número de mangueras, tipo de conector, longitud de las mangueras, sistema de suministro de energía (ACDC) y demás características propias del funcionamiento del cargador.*
 - viii. *Certificación RETIE del Equipo de Carga.*
 - ix. *Certificación suscrita por el proponente que acredite que tendrá disponibles los repuestos necesarios para hacer el mantenimiento de la Flota, de acuerdo con el Manual de Mantenimiento entregado por el Fabricante, durante el Periodo de garantía.*
 - x. *Manual de mantenimiento de la infraestructura de carga y/o cargadores de autobuses y todos los Quepos instalados por el contratista".*

3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

3.1 NAVITRAN SAS

3.1.1 IDONEIDAD PARA COMERCIALIZAR LA FLOTA. PROFORMAS No. 5 y 10.

9.3.1 Contrato de representación y/o comercialización y/o compraventa.		
Criterio / Subcomponente	NAVITRANS SAS	Cumple
9.3.1. a - Declaración emitida por el Fabricante o copia del contrato con autorizado al Proponente la representación y/o comercialización y/o compraventa y que, una vez adjudicado el Proponente, inicie la fabricación de la Flota	Documento 12.2. La marca ZHONG TONG certifica como distribuidor autorizado para Colombia de la marca ZHONG TONG a Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S, NAVITRANS S.A.S.	SI
9.3.1. b - La declaración deberá estar firmada por una persona con capacidad para obligar al Fabricante y deberá acompañarse de los documentos que acrediten su existencia y representación legal	No Aportada documentación de soporte de persona firmante de la carta documento 12.2. emitida por Mr. TANG XIANGUANG de ZHONG TONG. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aportan documento que acredita al señor WANG XINGFU como representante legal de ZHONGTONG y documento adicional firmado por este dando poder al señor TANG XIANGUANG de ZHONG TONG para suscribir acuerdos y comprometer la empresa	SI. Subsanado

9.3.2 Experiencia del Fabricante		
Criterio / Subcomponente	NAVITRANS SAS	Cumple
9.3.2. a - Fabricación de Mínimo 30 Padrones GNV y 20 Busetones GNV Euro VI o híbridos en los últimos 5 años	Documento 12.3. Aporta Certificación del Fabricante ZHONGTONG BUS.	SI
9.3.2 b - Fabricación de Mínimo 3 Padrones y 2 Busetones eléctricos en los últimos 5 años	Documento 12.3. Aporta Certificación del Fabricante ZHONGTONG BUS.	SI

9.3.2 c – Fabricación de Mínimo 5 Articulados GNV Euro VI o híbridos en los últimos 5 años	Documento 12.3. Aporta Certificación del Fabricante ZHONGTONG BUS.	SI
9.3.2. d - Instalación de Infraestructura de carga (mínimo 3 cargadores)	La información Aportada corresponde a la empresa EPM y no al Fabricante. Documento 12.4 corresponde a certificado de experiencia expedido por la empresa EPM a ERCO ENERGIA S.A.S., ninguno de los dos forma parte del proponente. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aportan nuevo certificado de experiencia suscrito por delegado del fabricante "2. EXPERIENCIA INFRAESTRUCTURA DE CARGA ZHONGTONG" con el cual se acredita la experiencia exigida.	SI. Subsanado
9.3.2. e - Garantías mínimas de fábrica	Documento 12.3 contiene la garantía mínima solicitada por Transcaribe. La certificación de fabrica difiere de la Garantía Global propuesta por Navitrans en la proforma 8, así: Garantía del fabricante 3 años o 200.000 Kilómetros, mientras que en proforma 8 ofertan 6 años. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aportan la Garantía del fabricante, que es de 3 años o 200.000 Kilómetros y el Proponente Navitrans aporta certificado en el que se compromete a otorgar un periodo adicional igual para un total de 6 años.	SI. Subsanado

9.3.3 Idoneidad para Instalación de Componente de carga.		
Criterio / Subcomponente	NAVITRANS SAS	Cumple
9.3.3. a - Experiencia en proyectos de infraestructura eléctrica y obras civiles ≥ \$500 millones	Documento 12.4 El documento Aportado corresponde a EPM y no al proponente Navitrans S.A.S.; No aporta documentos que acredite la vinculación entre EPM y el proponente.	NO. No Subsanado

De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: El proponente informa: "...Si bien en la propuesta inicial se allegó documentación correspondiente a la empresa EPM certificando a ERCO como aliado en la ejecución de contratos, en esta oportunidad aclaramos que NAVITRANS S.A.S, cuenta con la experiencia requerida...". El proponente adjunta carta afirmando que "certificamos que NAVITRANS S.A.S.: en el año 2024 ejecutó proyecto de construcción y/o implementación de infraestructura eléctrica y obras civiles por un valor de COP\$869.776.941". Agrega que para demostrar esta experiencia puede el comité verificar físicamente en sus instalaciones a través de una visita.

Sobre el particular debemos manifestar que la experiencia que requiere el análisis preliminar en este punto (numeral 9.3.3.3, literal a.) refiere a aquella "experiencia comprobada" que respalde su idoneidad técnica y operativa. La experiencia comprobada en contratación pública se refiere al conocimiento y la capacidad que un proponente tiene para ejecutar actividades similares a las del objeto del contrato, demostrada a través de la ejecución previa de contratos con contratantes públicos o privados. Esta experiencia se acredita mediante la presentación de documentos que evidencian las relaciones contractuales, como certificados de conformidad o facturas, y se verifica principalmente a través del [Registro Único de Proponentes \(RUP\)](#) en caso de ser exigido por la ley.

Para evaluar la certificación se trae a colación el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, versión 2023, de Colombia Compra Eficiente, que señala: "Dentro de los principales requisitos habilitantes que se utilizan en los Procesos de Contratación se destaca la experiencia, la cual debe ser entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros". La agencia en el concepto C-275 de 2025 señala que: "Las entidades por ejemplo suelen requerir documentos como actas de liquidación, actas de entrega, actas de terminación, o de recibo definitivo, certificaciones expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, entre otros documentos. Estos documentos permiten que la entidad pueda comprobar la experiencia del proponente, como, por ejemplo, el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, el valor del contrato o el valor debidamente ejecutado, esto es, cualquier información que le de certeza y seguridad a la entidad estatal en la verificación del requisito de experiencia".

La certificación allegada al proceso NO CUMPLE con las exigencias determinadas en el Manual y el concepto citado, ni lo establecido en el análisis preliminar.

En desarrollo de la Convocatoria se otorgó plazo adicional para subsanación de ofertas, siendo este el 08 de octubre de 2025, periodo dentro del cual el proponente allega certificado de la empresa ERCO con el propósito de subsanar la experiencia aportada.

El certificado de la empresa ERCO ENERGIA S.A.S., establece la posibilidad condicionada de que este ejecute actividades para NAVITRANS, pero no su relación como miembro del proponente, como se evidencia en el siguiente texto del mismo certificado:

"SÉPTIMO. La responsabilidad frente a Transcaribe permanecerá en cabeza de Navitrans como proponente y eventual adjudicatario, siendo ERCO un soporte técnico especializado en materia de infraestructura de carga únicamente en caso de que se concrete una negociación y contrato formal entre Navitrans y ERCO.

OCTAVO. ERCO solo quedará vinculado en los términos que se establezcan en un contrato formal y directo con Navitrans, sin que de esta certificación se genere obligación contractual alguna con Transcaribe.

NOVENO. En el evento en que Navitrans, como eventual adjudicatario, decida contratar a un tercero distinto de ERCO para la ejecución de la infraestructura de carga, ERCO no asumirá ninguna responsabilidad, obligación ni compromiso frente a Transcaribe, quedando su participación restringida únicamente a lo expresamente acordado con Navitrans"

Con lo anterior NAVITRANS ratifica que la empresa ERCO no forma parte del proponente bajo ninguna de las figuras de proponentes plurales permitidas en el Análisis Preliminar de la Convocatoria Pública, por lo cual su experiencia no es válida dentro del presente proceso.

Tampoco pueden ser tenidos en cuenta como validos dentro del proceso los certificados de experiencia adicional presentados con la subsanación por tratarse de nuevos documentos que pueden considerarse mejoramiento de oferta. Adicionalmente dichos certificados tampoco presentan experiencias validas, como se detalla para cada caso:

ZHONTONG; Aunque NAVITRANS S.A.S. propone el suministro de buses del fabricante de buses ZHONGTONG, la experiencia adicional que pretende hacer valer para este componente, no puede ser aportado por dicha empresa debido a que esta tampoco es miembro del proponente.

NAVITRANS: El certificado adicional de experiencia de NAVITRANS S.A.S. para este concepto

	tampoco puede ser considerada, por tratarse de una autocertificación de una actividad puede incluso ser ejecutada por terceros, por lo cual tampoco se cuenta con un tercero que certifique la calidad de la ejecución de la actividad.	
9.3.3. b - Ingeniero eléctrico	Aporta Tarjeta Profesional y Certificado de TP del Ing. Deivy Rodríguez Hincapié y documento. No Aporta Hoja de Vida. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: archivo 5. Aporta la HOJA DE VIDA del INGENIERO DEIVY RODRIGUEZ.	SI Subsanado

9.3.4 Condiciones especiales para el contratista		
Criterio / Subcomponente	NAVITRANS SAS	Cumple
Factor técnico 1. Tiempo máximo de gestión requerido para entregar repuestos en las instalaciones del Operador Designado por TRANSCARIBE S.A.	Documento 12 Navitrans SAS declara estar de acuerdo con las condiciones especiales para el contratista de Tiempos de gestión de Repuestos e Implementar talleres de Mantenimiento por parte del Contratista Adjudicado.	SI
Factor técnico 2. Implementar talleres de Mantenimiento por parte del Contratista Adjudicado.	Documento 12 Navitrans SAS declara estar de acuerdo con las condiciones especiales para el contratista de Tiempos de gestión de Repuestos e Implementar talleres de Mantenimiento por parte del Contratista Adjudicado.	SI

9.4 Oferta Técnica. Proforma No. 8		
Criterio / Subcomponente	NAVITRANS SAS	Cumple
a. Marca, tipología, tecnología y sistema de abastecimiento.	En la Proforma 8 aportada por Navitrans SAS manifiesta que todos lo autobuses ofertados son marca Zhontong bus completo y los cargadores a proveer son marca ZHEJIANG BENYI ELECTRICAL CO LTD. La proforma detalla la tipología y tecnología de los buses ofertados, así: 5 articulados GNV 27 Padrones GNV y 3 eléctricos 18 Busetones GNV y 2 eléctricos. (el requerimiento es de 17 GNV y 3 eléctricos).	SI Haciendo ajuste de cantidades
b. Número de autobuses	55 buses en total	SI

c. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Se aporta documentos de los autobuses carpeta 7.1 Información General, acerca de los Autobuses N9EV y N12EV, así como los Autobuses N9G, N12G, N18G.	SI
f.i. Manual de Mantenimiento de los vehículos para 15 Años, con cronograma del mantenimiento ajustado a las condiciones mínimas de mantenimiento del Anexo 3	Se aportan los siguientes documentos: Plan y Programa de mantenimiento, procedimiento para sistemas clave.	SI
f.ii. Manual de Repuestos de alta y baja rotación de la Flota	Aporta documento Excel con la frecuencia de mantenimientos. Este documento no cumple con las exigencias del análisis preliminar. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aporta documento Excel con la frecuencia de mantenimientos y subsana aportando la lista de los repuestos de alta y baja rotación de la flota ofertada.	SI Subsanado
f.iii. Manual del Usuario de la Flota	Se aportan los siguientes documentos: Plan y Programa de mantenimiento, procedimiento para sistemas clave.	SI
f.iv. Manual de Reparación de la Flota para el Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo	Se aportan los siguientes documentos: Plan y Programa de mantenimiento, procedimiento para sistemas clave.	SI
f.v. Instructivo de lavado de vehículos	Se aportan los siguientes documentos: Plan y Programa de mantenimiento, procedimiento para sistemas clave.	SI
f.vi. Cronograma de mantenimientos mayores requeridos.	Se aportan los siguientes documentos: Plan y Programa de mantenimiento, procedimiento para sistemas clave.	SI
f.vii. Ficha técnica del equipo de abastecimiento del energético eléctrico, donde se indique el funcionamiento del mismo.	No se aporta. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aporta documento "7. FICHA TÉCNICA CARGADORES". Referencia MEDC-EX-AA-A1B1C1-XXX-TR	SI Subsanado
f.viii. Certificación RETIE del Equipo de Carga	No se Aporta. Se aporta una certificación Retie (Documento 12.4.2.) que no identifica el equipo de carga y las pruebas requeridas para certificación Retie.	SI Subsanado

	De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aporta documento "8. CERTIFICACIÓN RETIE" expedido por la empresa Certecnica S.A.S.	
f.ix. Certificación suscrita por el proponente que acredite que tendrá disponibles los repuestos necesarios para hacer el mantenimiento de la Flota	No se Aporta. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aporta documento "9. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS", cuyo asunto es "Certificación compromiso de disponibilidad de repuestos para mantenimiento de flota ofertada"	SI Subsanado
f.x. Manual de mantenimiento de la infraestructura de carga y/o cargadores de autobuses	No se Aporta. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 12:36 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aporta documento "10. MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA" para la referencia MEDC.	SI Subsanado

Proforma 11. CERTIFICADO DE COMERCIALIZACIÓN Y/O COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS

Criterio / Subcomponente	NAVITRANS SAS	Cumple
Aporta certificado de comercialización y/o compraventa de vehículos	Documento 12.1. Proforma 11 La empresa COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS – NAVITRANS SAS, se encuentra autorizada por ZHONGTONG BUS HOLDING CO., LTD para la representación y/o comercialización y/o compraventa de la flota de vehículos.	SI

3.2. UNION TEMPORAL U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA

3.2.1 IDONEIDAD PARA COMERCIALIZAR LA FLOTA. PROFORMAS No. 5 y 10.

9.3.1 Contrato de representación y/o comercialización y/o compraventa.

Criterio / Subcomponente	U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA	Cumple
9.3.1. a - Declaración emitida por el Fabricante o copia del contrato con autorizado al Proponente la representación y/o comercialización y/o compraventa y que, una vez adjudicado el Proponente, inicie la fabricación de la Flota	Documento 5.1. La marca FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH en calidad de fabricante de autobuses, hace constar la suscripción de un contrato de representación, comercialización y compraventa con la sociedad WISDOM TECHNOLOGY S.A.S.	SI
9.3.1. b - La declaración deberá estar firmada por una persona con capacidad para obligar al Fabricante y deberá acompañarse de los documentos que acrediten su existencia y representación legal	Documentos 5.1. y 5.1.1. refiere a documento de identidad de Mr. XIE WENCAI de FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH y su respectiva Licencia de Registro Mercantil.	SI

9.3.2 Experiencia del Fabricante		
Criterio / Subcomponente	U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA	Cumple
9.3.2. a - Fabricación de Mínimo 30 Padrones GNV y 20 Busetones GNV Euro VI o híbridos en los últimos 5 años	Documento 5.2. Aporta Certificación del Fabricante FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH	SI
9.3.2 b - Fabricación de Mínimo 3 Padrones y 2 Busetones eléctricos en los últimos 5 años	Documento 5.3. Aporta Certificación del Fabricante FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH	SI
9.3.2 c - Fabricación de Mínimo 5 Articulados GNV Euro VI o híbridos en los últimos 5 años	Documento 5.4. Aporta Certificación del Fabricante FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH	SI
9.3.2. d - Instalación de Infraestructura de carga (mínimo 3 cargadores)	Documento 5.5. Aporta Certificación del Fabricante FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH	SI
9.3.2. e - Garantías mínimas de fábrica	Documento 5.6. Aporta documento con garantías Solicitadas por Transcribe	SI

9.3.3 Idoneidad para Instalación de Componente de carga.		
Criterio / Subcomponente	U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA	Cumple
9.3.3. a - Experiencia en proyectos de infraestructura eléctrica y obras civiles ≥ \$500 millones	Documento 5.8.1. a, Aporta certificación de SITTCA OIL&GAS, identificado con NIT 900206662 - 6, como Contratista de CALOM SOLAR S.A.S por valor de \$7.938.000.000 SUMINISTRO, OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE 9.342 PANELES SOLARES DE 580Wp Y 46 INVERSORES HUAWEI, CON UN TOTAL DE 5.4 MWp, PARA LA ENERGIZACIÓN FOTOVOLTAICA DE LA LADRILLERA SANTA FE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	SI
9.3.3. b - Ingeniero eléctrico	Documento 5.8.1. a, aporta Hoja de vida del Ing. Faustino Moreno Sánchez, Tarjeta profesional y certificado de TP:	SI

9.3.4 Condiciones especiales para el contratista		
Criterio / Subcomponente	U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA	Cumple
Factor técnico 1. Tiempo máximo de gestión requerido para entregar repuestos en las instalaciones del Operador Designado por TRANSCARIBE S.A.	Documento 5. Proforma 5 la UT MOVILIZAMOS CARTAGENA declara estar de acuerdo con las condiciones especiales para el contratista de Tiempos de gestión de Repuestos e Implementar talleres de Mantenimiento por parte del Contratista Adjudicado.	SI
Factor técnico 2. Implementar talleres de Mantenimiento por parte del Contratista Adjudicado.	Documento 5. Proforma 5 la UT MOVILIZAMOS CARTAGENA declara estar de acuerdo con las condiciones especiales para el contratista de Tiempos de gestión de Repuestos e Implementar talleres de Mantenimiento por parte del Contratista Adjudicado.	SI

9.4 Oferta Técnica. Proforma No. 8		
Criterio / Subcomponente	U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA	Cumple
a. Marca, tipología, tecnología y sistema de abastecimiento.	En la Proforma 8 aportada por la UT MOVILIZAMOS CARTAGENA manifiesta que todos lo autobuses ofertados son marca FAW y bus completo y los cargadores son marca SINO. La proforma detalla la tipología y tecnología de los buses ofertados, así: 5 articulados GNV 27 Padrones GNV y 3 eléctricos 18 Busetones GNV y 2 eléctricos	SI

b. Número de autobuses	55 buses en total	SI
c. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	La UT aporta 5 documentos denominados FT de cada tipología de Buses de Especificaciones técnicas.	SI
f.i. Manual de Mantenimiento de los vehículos para 15 Años, con cronograma del mantenimiento ajustado a las condiciones mínimas de mantenimiento del Anexo 3	Se aportan documentos: Manuales FAW-GNV Buses y Manual FAW-EV (autobuses eléctricos)	SI
f.ii. Manual de Repuestos de alta y baja rotación de la Flota	Aporta documento Excel con la frecuencia de mantenimientos. Este documento no cumple con las exigencias del análisis preliminar. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 17 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 14:45 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Aporta documento Excel con la frecuencia de mantenimientos y subsana aportando la lista de los repuestos de alta y baja rotación de la flota ofertada.	SI Subsanado
f.iii. Manual del Usuario de la Flota	Se aportan documentos: Manual del Usuario FAW-GNV Buses y Manual FAW-EV	SI
f.iv. Manual de Reparación de la Flota para el Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo	Se aportan documentos: Manual del Usuario FAW-GNV Buses y Manual FAW-EV	SI
f.v. Instructivo de lavado de vehículos	Se aportan documentos: Manual del Usuario FAW-GNV Buses y Manual FAW-EV	SI
f.vi. Cronograma de mantenimientos mayores requeridos.	Se aportan documentos: Manual del Usuario FAW-GNV Buses y Manual FAW-EV y Excel Planes de Mantenimiento autobuses eléctricos.	SI
f.vii. Ficha técnica del equipo de abastecimiento del energético eléctrico, donde se indique el funcionamiento del mismo.	No se aporta. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 17 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 14:45 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Subsana aportando documento PDD denominado "FICHA TECNICA Y USO DE CARGADOR PEVC3107E-240kW EV"	SI Subsanado
f.viii. Certificación RETIE del Equipo de Carga	Se aportan pruebas Grado de protección IP o NEMA - IEC 61851-1:2017 Numeral 12.4, Indelebilidad del marcado según IEC 60950-1 o norma de fabricación IEC 60950:2005+AMD1:2009+AMD2:2013 Verificación de resistencia de aislamiento IEC	SI

	61851-1:2017 Análisis dimensional del conector, enchufe o toma de acuerdo con norma de fabricación IEC 61851-1:2017 Capacidad nominal (voltaje y potencia) IEC 61851-1:2017 Des energización automática IEC 61851-1:2017 Elevación de temperatura IEC 61851-1:2017.	
f.ix. Certificación suscrita por el proponente que acredite que tendrá disponibles los repuestos necesarios para hacer el mantenimiento de la Flota	No se aporta. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 17 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 14:45 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Subsana aportando certificación suscrita por el representante legal del proponente, afirmando que: " <i>se tendrá disponibles los repuestos necesarios para hacer el mantenimiento de la Flota, de acuerdo con el Manual de Mantenimiento entregado por el Fabricante FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS RANCH, durante el Periodo de garantía</i> ".	SI Subsanado
f.x. Manual de mantenimiento de la infraestructura de carga y/o cargadores de autobuses	No se aporta. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente subsanar, quien dentro de la oportunidad concedida - esto es el 17 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de las 14:45 p.m., presento escrito de subsanación, en el cual, respecto este punto: Subsana aportando documento PDD denominado "MANUAL DE MANTENIMIENTO CARGADOR SINO DC"	SI Subsanado

Proforma 11. CERTIFICADO DE COMERCIALIZACIÓN Y/O COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS		
Criterio / Subcomponente	U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA	Cumple
Aporta certificado de comercialización y/o compraventa de vehículos	Documento 11. Proforma 11 La empresa WISDOM TECHNOLOGY S.A.S., perteneciente a la UNION TEMPORAL U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA encuentra autorizada por FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH para la representación y/o comercialización y/o compraventa de la flota de vehículos.	SI

4. RESULTADO

- a. **OFERTA 1:** COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS, sigla NAVITRANS SAS: **NO HABIL**
- b. **OFERTA 2:** UNION TEMPORAL U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA: **HABIL.**

Comité de evaluación – Componente técnico



ALVARO TAMAYO JIMENEZ
Director de Operaciones
Transcaribe S.A.



RAMON DIAZ GARCIA
Director técnico
Transcaribe S.A.



ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO
A4 ASOCIADOS
Asesor Externo